

EXPTE.N° 0175-93

DECRETO

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante dispondrá de las dependencias y espacios físicos que le corresponden, de acuerdo a lo especificado en la documentación técnica vigente, obrante como anexo 1, que se adjunta.-

ARTICULO 2º) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), el Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá el desalojo de la Oficina de Asuntos Legales y Office de piso.-

ARTICULO 3º) Los gastos que demande la adecuación propuesta serán atendidos con la partida 1.1.1.1-2-3- “Conservaciones y Reparaciones”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 1º de 1994.-

Registrada bajo el número: 0003/94